

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO ESTE DE WASHINGTON

Renteria v. Stemilt AG Services LLC, Case No. 2:20-cv-00392 SMJ (E.D. Wash.)

Si usted realizó trabajo por contrato para Stemilt entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018, POR FAVOR LEA ESTE AVISO. Usted tiene derecho a recibir un pago como parte de un acuerdo del tribunal.

Un tribunal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

ATTN: <<FullName>>

- Tres trabajadores agrícolas anteriores presentaron una demanda en contra de Stemilt por supuestamente participar en prácticas de salarios y horarios ilegales (los “Demandantes”). Stemilt niega estas alegaciones.
- Las partes han alcanzado un Acuerdo Propuesto de Demanda Colectiva que incluirá un pago total hecho por Stemilt de \$3 millones.
- Para calificar para una parte de este pago del acuerdo, usted debe haber realizado trabajo por contrato para Stemilt entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018, y no excluirse de esta demanda.

USTED TIENE HASTA EL 9 DE AGOSTO DEL 2021 PARA PRESENTAR UN RECLAMO DEL ACUERDO PARA RECIBIR SU PARTE DEL DINERO O PRESENTAR UNA OBJECIÓN AL ACUERDO. SI USTED NO PRESENTA UN RECLAMO PARA SU DINERO ANTES DEL 9 DE AGOSTO DEL 2021, USTED PERDERÁ SU DERECHO A RECIBIR DINERO DE ESTE CASO Y SU DINERO SERÁ DISTRIBUIDO A OTROS TRABAJADORES QUE PRESENTAN RECLAMOS.

PARA COMPLETAR LA FORMA DE RECLAMO EN LÍNEA, POR FAVOR DIRÍJASE AL SITIO WEB DEL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO EN WWW.ARREGLOCONSTEMILT.COM Y UTILICE SU CPT ID: <<ID>> Y CÓDIGO DE ACCESO: <<PASSCODE>>

- Sus derechos legales son afectados si usted actúa o no actúa. Por favor lea este Aviso cuidadosamente:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO	La única manera para obtener un pago del acuerdo. La manera más rápido es visitar www.arregloconstemilt.com .
SOLICITAR SER EXCLUIDO	No obtener un pago del acuerdo. Esta opción le permitiría demandar a Stemilt por su propia cuenta para cualquiera de los reclamos legales en el caso no prohibido por el estatuto de limitaciones.
OBJETAR	Escribir a la Corte si no le gusta el acuerdo y explicar por qué.
IRA UNA AUDIENCIA	Pedir hablar en la Corte sobre la equidad del Acuerdo de la Demanda Colectiva.
HACER NADA	No obtener un pago. Renunciar los derechos relacionados a los reclamos legales en este Caso.

Para más información, llame al 1-888-672-0822 o visite www.arregloconstemilt.com. Si cambia su dirección o número de teléfono después de enviar esta forma, usted debe comunicarse al 1-888-672-0822 para actualizar su información. Si no actualiza su información de contacto, usted no podrá recibir su pago del acuerdo.

- Estos derechos y opciones – **y los plazos límite** – se explican en este Aviso.
- El Juez aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo. Si él aprueba el Acuerdo, los pagos se harán después de que se resuelvan cualquiera de las apelaciones. Por favor sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Se ha alcanzado un acuerdo monetario y usted ha sido identificado como parte del grupo que tiene derecho a recibir pagos monetarios según el acuerdo. El Tribunal ha autorizado la distribución de este Aviso a usted para informarle sobre sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelva cualquier apelación, los pagos se harán a los Miembros de la Clase del Acuerdo que sean elegibles y que hayan presentado a tiempo la Forma de Reclamo del Acuerdo adjunta.

Este Aviso explica el Caso, el Acuerdo de Demanda Colectiva, sus derechos legales, cuales beneficios están disponibles, quién es elegible a ellos, y como obtenerlos.

2. ¿De qué trata este Caso?

Los Demandantes reclaman que Stemilt violaron las leyes de salarios cuando Stemilt no pagó a los trabajadores por contrato que trabajaron entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018 para los que se llama el “tiempo de trabajo no productivo.” El “tiempo de trabajo no productivo” es el tiempo dedicado a realizar actividades fuera del ámbito del trabajo por contrato mientras se paga por contrato. Stemilt niega los reclamos de los Demandantes.

El Honorable Salvador Mendoza Jr. del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Washington está supervisando este Caso. La demanda se conoce como *Renteria v. Stemilt AG Services LLC*, Caso No. 2:20-cv-00392 SMJ (E.D. Wash.), (el “Caso”).

3. ¿Puede Stemilt tomar represalias en contra de mí por participar en este acuerdo?

No. Está en contra de la ley que Stemilt tome represalias en contra de cualquier trabajador que participe en este caso o en el acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no decidió ni a favor de los Demandantes ni de Stemilt. En su lugar, ambas partes acordaron un Acuerdo. Esto permite que las partes eviten el costo de un juicio y las personas afectadas tendrán derecho a una compensación. Los Demandantes y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para la Clase del Acuerdo.

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO

5. ¿Cómo se si soy parte del Acuerdo?

El Juez ha decidido que todas las personas que fueron empleadas por Stemilt AG Services entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018 y que fueron pagadas por contrato pueden recibir beneficios del Acuerdo.

Si el Juez concede la aprobación final, todos los trabajadores elegibles que presenten un reclamo antes del **9 de agosto del 2021** y que no hayan solicitado optar por no participar (excluirse) de la Clase del Acuerdo pueden recibir dinero de este Acuerdo.

LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

6. ¿Cuáles son los términos básicos del Acuerdo?

Si el Juez concede la aprobación final, los términos importantes del Acuerdo son como sigue:

Fondo del Acuerdo: Stemilt pagará un pago total del acuerdo de **\$3,000,000**, y se espera que al menos **\$2,072,000** de este pago del acuerdo se utilizará para compensar a los trabajadores elegibles que presenten reclamos del acuerdo válidos y oportunos. La cantidad para cada trabajador dependerá de cuántas horas trabajaron haciendo trabajo por contrato entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018. La cantidad de su pago estimado del acuerdo, si el 100% de los Miembros de la Clase del Acuerdo presentan Formas de Reclamo del Acuerdo válidas y oportunas, se muestra en la Forma de Reclamo del Acuerdo que acompaña a este Aviso de Acuerdo. Su pago estimado del acuerdo se calculó sobre la base de un análisis detallado de sus registros de tiempo en Stemilt, que incluye sus horas trabajadas y códigos de trabajo. Si menos del 100% de los Miembros de la Clase del Acuerdo presentan Formas de Reclamo del Acuerdo válidas y oportunas, su pago real del acuerdo puede ser mayor de la cantidad estimada porque los fondos del acuerdo se distribuirán entre menos Miembros de la Clase del Acuerdo. Sin embargo, su pago del acuerdo se limitará a un máximo de cinco veces la cantidad estimada del acuerdo establecida anteriormente.

A los trabajadores en Estados Unidos se les enviará un cheque del acuerdo a la dirección que proporcionen cuando completen y envíen su Forma de Reclamo del Acuerdo. Los trabajadores en México podrán retirar los fondos de la adjudicación del acuerdo del banco Bansefi utilizando las instrucciones que se les proporcionará el Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (“CDM,” por sus siglas en inglés). Si los pagos del acuerdo no han sido reclamados dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la distribución, esos fondos se considerarán “Fondos Residuales” y se distribuirán a organizaciones cuyas misiones se alinean con los reclamos de los trabajadores en la Demanda, y que son seleccionadas por mutuo acuerdo de las Partes o designadas por el Juez.

Adjudicaciones de Servicio: Sujeto a la aprobación del Tribunal, los tres Demandantes nombrados también recibirán \$6,000 cada uno por el tiempo que pasaron trabajando en el Caso con los abogados, y por su servicio en el Caso como representantes del grupo.

Honorarios y Costos de los Abogados: Sujeto a la aprobación del Tribunal, se utilizarán \$750,000 (25% del Fondo del Acuerdo) para compensar a los despachos de abogados, Frank Freed Subit & Thomas LLP y Columbia Legal Services para los honorarios de sus abogados y \$10,000 se utilizarán para reembolsar a los abogados por los costos que han pagado o que incurrirán.

Administración del Acuerdo: Sujeto a la aprobación del Tribunal, no se utilizarán más de \$150,000 para pagar los gastos de notificación a los trabajadores elegibles, el procesamiento de los pagos del acuerdo y la administración de los requisitos de reporte de impuestos.

Liberación de Reclamos: En la Fecha Efectiva, los tres Demandantes y cada Miembro de la Clase del Acuerdo que no haya presentado una solicitud escrita válida y oportuna para ser excluido de la Clase del Acuerdo liberarán a Stemilt de todos y cada uno de los reclamos por horas no pagadas trabajadas durante el Período de la Clase del Acuerdo que fueron o podrían haber sido afirmados en esta Demanda por los Demandantes y los miembros de la Clase del Acuerdo basados en las alegaciones afirmadas en la Demanda de los Demandantes del 21 de mayo del 2018 por los Salarios No Pagados y Retenidos Ilegalmente y que surgieron desde el 21 de mayo del 2015 hasta el 17 de mayo del 2018. Los Reclamos Liberados no incluyen ningún reclamo afirmado en contra de Stemilt en la Demanda Enmendada por Daños presentada en *Gomez Garcia v. Stemilt Ag Services LLC*, Caso No. 20-cv-00254-SMJ (E.D. Wash. 2020).

CÓMO USTED PUEDE OBTENER UN PAGO DEL ACUERDO – PRESENTANDO UNA FORMA DE RECLAMO

7. ¿Cómo puedo obtener un pago del acuerdo?

Para obtener un pago del acuerdo, usted **debe** presentar una Forma de Reclamo del Acuerdo. Hay tres maneras de presentar una Forma de Reclamo del Acuerdo: (1) Usted puede presentar una Forma de Reclamo del Acuerdo en línea en www.arregloconstemilt.com; (2) usted puede completar y firmar esta Forma de Reclamo del Acuerdo y devolverla al administrador del acuerdo por correo usando el sobre que se adjunta con este aviso; o (3) usted puede completar y firmar esta Forma de Reclamo del Acuerdo y devolverla en persona en uno de los buzones en las direcciones del rancho Stemilt proporcionadas en la Forma de Reclamo del Acuerdo.

Usted solamente puede presentar **una** Forma de Reclamo del Acuerdo utilizando **uno** de los siguientes métodos que se indican anteriormente (en línea, por correo, o en persona en un buzón).

Se adjunta a este Aviso una Forma de Reclamo del Acuerdo. Lea cuidadosamente las instrucciones. Si necesita una nueva Forma de Reclamo del Acuerdo, usted puede llamar al 1-888-672-0822 o visitar www.arregloconstemilt.com.

PARA COMPLETAR LA FORMA DE RECLAMO EN LÍNEA, POR FAVOR DIRÍJASE AL SITIO WEB DEL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO EN WWW.ARREGLOCONSTEMILT.COM Y UTILICE SU CPT ID: <<ID>> Y CÓDIGO DE ACCESO: <<PASSCODE>>

8. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Juez llevará a cabo una audiencia el 9 de septiembre del 2021 a la 1:30 p.m. para decidir si aprueba el acuerdo. Si el Juez aprueba el acuerdo, las partes entonces tendrán que esperar para ver si hay una apelación. Esto tardará por lo menos 30 días y, si hay una apelación, puede tardar más de un año para resolver. En caso de una apelación, la información sobre el progreso de la apelación estará disponible en www.arregloconstemilt.com. Si no hay objeciones y no hay una apelación, esperamos que los pagos del acuerdo se realicen en el plazo de un mes a partir de la aprobación final del acuerdo por parte del juez. Por favor, tenga paciencia.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Juez ha decidido que los abogados del despacho de abogados de Frank Freed Subit & Thomas LLP y Columbia Legal Services están calificados para representarlo a usted y a todos los demás trabajadores agrícolas afectados. Estos abogados se llaman los “Abogados de la Clase del Acuerdo”. No se le cobrará por estos abogados porque se les pagará con los fondos del acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, usted puede contratar uno por su propia cuenta.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si usted corresponde a la definición de Miembro de la Clase del Acuerdo y desea excluirse (optar por no participar) de la Clase del Acuerdo, usted **debe** enviar por correo una carta al Administrador del Acuerdo solicitando la exclusión de la Clase del Acuerdo, **matasellada a no más tardar del 9 de agosto del 2021**. Una solicitud de exclusión debe: (1) ser por escrito, (2) indicar su dirección actual; (3) contener la siguiente declaración: “Solicito ser excluido de la Clase del Acuerdo en el caso de Renteria v. Stemilt AG, LLC”; (4) ser enviada por correo al Administrado del Acuerdo en Renteria

Para más información, llame al 1-888-672-0822 o visite www.arregloconstemilt.com.

v. Stemilt Settlement Administrator c/o CPT Group, Inc., 50 Corporate Park, Irvine, CA 92606; y (5) ser matasellada antes del **9 de agosto del 2021**. Si se excluye de la Clase del Acuerdo (es decir, opta por no participar), no recibirá ningún pago del Acuerdo. Usted también no tendrá derecho a objetar el Acuerdo. Si se excluye, no estará obligado por los términos del Acuerdo, incluyendo la Liberación descrita en la Sección 6, anteriormente. Esto significa que retendrá el derecho, por su propia cuenta, de presentar cualquier reclamo que pueda tener en contra de Stemilt que haya surgido durante el Período de la Clase del Acuerdo entre el 21 de mayo del 2015 y el 17 de mayo del 2018.

OBJETANDO AL ACUERDO

11. Si no me gusta el Acuerdo, ¿Cómo le indico al Tribunal?

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo, no se ha excluido del Acuerdo, y no le gusta el Acuerdo o la solicitud de honorarios, usted puede objetar. Usted debe hacerlo por escrito y debe exponer las razones por las que cree que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. Si se opone, asegúrese de incluir su nombre, dirección y número de teléfono, el nombre del Caso (*Renteria v. Stemilt AG Services LLC*, Caso No. 2:20-cv-00392 SMJ (E.D. Wash.)), las razones por las que se opone al Acuerdo, y su firma. Usted debe enviar por correo copias de la objeción al Tribunal, a los Abogados de la Clase del Acuerdo y a los abogados del Demandado a las siguientes direcciones **mataselladas a no más tardar del 9 de agosto del 2021**:

ABOGADOS DEL TRIBUNAL	ABOGADOS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS	ABOGADOS DE STEMILT
Hon. Salvador Mendoza, Jr. Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Washington 825 Jadwin Avenue, Suite 190 Richland, WA 99352	Marc Cote Frank Freed Subit & Thomas LLP 705 Second Avenue, Suite 1200 Seattle, WA 98104	Bob Siderius, Jr. Stephanie Stauffer Jeffers Danielson Sonn & Aylward 2600 Chester Kimm Road Wenatchee, WA 98801

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Juez celebrará una Audiencia de Imparcialidad el 9 de septiembre del 2021 a la 1:30 p.m., en el Juzgado de los Estados Unidos en 825 Jadwin Avenue, Suite 190, Richland, Washington 99352. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Juez Mendoza escuchará a las personas que hayan pedido hablar en la audiencia (Ver la Sección 14). Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba finalmente el Acuerdo, incluyendo la solicitud de los Abogados de la Clase del Acuerdo para los honorarios de los abogados, los costos, los Gastos de Administración del Acuerdo y las Adjudicaciones de Servicio para los Demandantes nombrados. No sabemos cuánto tiempo tardará esa decisión.

Por favor, tenga en cuenta que, dependiendo de las condiciones y los cierres en el juzgado relacionados con COVID-19, el Tribunal puede llevar a cabo la Audiencia de Imparcialidad por teléfono o videoconferencia. Por favor, comuníquese con el Administrador del Acuerdo o con los Abogados de la Clase del Acuerdo para obtener información adicional antes de la fecha de la audiencia.

13. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase del Acuerdo contestarán cualquier pregunta que pudiese tener el Juez Mendoza. Pero, usted es bienvenido asistir por su propia cuenta. Si usted envía una objeción, usted no tiene que asistir al Tribunal para explicarla. Siempre y cuando usted haya enviado por correo su objeción escrita a tiempo, el Juez la considerará. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista, pero eso no es necesario.

Para más información, llame al 1-888-672-0822 o visite www.arregloconstemilt.com.

14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle permiso al Juez para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, usted debe enviar una carta diciendo que es su “Aviso de la Intención Para Comparecer en *Renteria v. Stemilt AG Services LLC*, Caso No. 2:20-cv-00392 SMJ.” Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, y su firma en el Aviso. Su Aviso de la Intención Para Comparecer debe ser **matasellada a no más tardar el 9 de agosto del 2021**, y ser enviada a la Corte, a los abogados de los Demandantes, y a los abogados de Stemilt en las tres direcciones establecidas a continuación:

ABOGADOS DEL TRIBUNAL	ABOGADOS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS	ABOGADOS DE STEMILT
Hon. Salvador Mendoza, Jr. Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Washington 825 Jadwin Avenue, Suite 190 Richland, WA 99352	Marc Cote Frank Freed Subit & Thomas LLP 705 Second Avenue, Suite 1200 Seattle, WA 98104	Bob Siderius, Jr. Stephanie Stauffer Jeffers Danielson Sonn & Aylward 2600 Chester Kimm Road Wenatchee, WA 98801

SI NO HACE NADA

15. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no presenta una Forma de Reclamo del Acuerdo **matasellada a no más tardar el 9 de agosto del 2021**, no recibirá una parte del Acuerdo. Si no hace nada, es decir, si no envía por correo, no presenta en línea o no entrega personalmente una Forma de Reclamo del Acuerdo o una solicitud de exclusión a tiempo, no tendrá derecho a una parte del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por los términos del Acuerdo, incluyendo la Liberación descrita en la Sección 6, anteriormente.

OBTENIENDO MÁS INFORMACIÓN

16. ¿Existen más detalles sobre el Acuerdo?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. La Resolución del Acuerdo contiene más detalles. Usted puede ver una copia de la Resolución del Acuerdo visitando el sitio web www.arregloconstemilt.com, que tiene una copia de la Resolución del Acuerdo publicada. La moción de los Demandantes para la aprobación final de la Resolución del Acuerdo, incluyendo una solicitud de honorarios de abogados, costos, Gastos de Administración del Acuerdo y las Adjudicaciones de Servicio para los tres Demandantes nombrados estará disponible para que usted la revise el 9 de septiembre del 2021 en www.arregloconstemilt.com.